



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-26

DÉJESE SIN EFECTO Y ARCHÍVESE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Déjese sin efecto y archívese la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Tamaulipas promovida en la Quincuagésima Octava Legislatura.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del año 2005.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDÉZ.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RAMÓN GARZA BARRIOS.

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.